



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de noviembre de 2023

Núm. 37

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- | | | |
|-------------------|---|----|
| 162/000059 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de un plan integral, de conservación y mantenimiento de la carretera N-120 en las provincias de Ourense y Lugo..... | 3 |
| 162/000060 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración urgente de la Obligación de Servicio Público (OSP) de los vuelos Logroño-Madrid desde el aeropuerto Logroño-Agoncillo | 4 |
| 162/000061 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la ampliación norte del Puerto de Valencia..... | 8 |
| 162/000062 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a un Pacto de Estado por la Pobreza..... | 6 |
| 162/000063 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa de la unidad y la prosperidad de la nación española.... | 10 |

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- | | | |
|-------------------|---|----|
| 184/001203 | Autor: Cofiño Fernández, Rafael
Medidas prioritarias y preferentes que se han puesto en marcha para completar la plantilla del personal sanitario en el centro penitenciario de Villabona (Asturias), así como hoja de ruta prevista para iniciar la transferencia de las competencias de sanidad penitenciaria desde el ámbito estatal al ámbito autonómico | 14 |
|-------------------|---|----|

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- | | | |
|-------------------|---|----|
| 232/000013 | Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 6345/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público | 16 |
|-------------------|---|----|

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 2

232/000014	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 874/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, contra los artículos 2.2; 5.1.2.5 y 6; 7 a); 8; 9.1; 11.1.d) y 2.e) tercer guion y la disposición final primera de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana.....	17
232/000015	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 3133/2023, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición adicional segunda de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad	18
234/000002	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 2001/2020, sobre las actuaciones relativas al acuerdo de la Presidenta del Congreso de los Diputados en la sesión Constitutiva celebrada el 3 de diciembre de 2019 y a los acuerdos de la Mesa del Congreso de 13 de diciembre de 2019 y de 23 de enero de 2020	19
234/000003	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 4881/2019, sobre las actuaciones relativas al acuerdo de la Presidenta del Congreso de los Diputados en la sesión constitutiva del Congreso de los Diputados, de 21 de mayo de 2019, y a los acuerdos de la Mesa del Congreso de 23 de mayo y 20 de junio de 2019	21

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un plan integral, de conservación y mantenimiento de la carretera N-120 en las provincias de Ourense y Lugo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La carretera N-120 con origen en Logroño, atraviesa las Comunidades de La Rioja, Castilla y León y entra en Galicia por la localidad de Cobas (Rubiá) atravesando las comarcas de Valdeorras, Quiroga y Lemos, llegando a la ciudad de Ourense, y de ahí continúa por Ribadavia, A Cañiza, Porriño hasta Vigo.

Si bien en la provincia de Pontevedra y parte de la de Ourense, la N-120 tiene alternativa de mayor nivel en la autovía de las Rías Baixas A-52, en los tramos que van desde Ourense por la provincia de Lugo hasta el límite con la provincia de León, carece de alternativa viaria alguna de mayor calidad. Mientras la autovía alternativa, A-76 después de años de redacción de proyectos, declaraciones de impacto ambiental, informaciones al público, no avanzó todavía con la licitación de las obras de alguno de sus tramos, sin duda por la desidia del Gobierno socialista.

Por lo tanto, la N-120 es la vía principal de comunicación para lucenses y ourensanos y la realidad es que esta carretera carece en estos momentos de los niveles de calidad y seguridad vial exigibles.

En el mes de enero de este año un medio de comunicación escrito hacía un recuento de 910 baches de esta carretera en los 110 Km que hay entre Ourense y O Barco de Valdeorras, y de ellos 215 eran significativos.

En lo que va de este año y mucho más ahora con la llegada de las borrascas otoñales, los medios de comunicación recogen prácticamente a diario las noticias de incidencias en la N-120 debido principalmente al mal estado del firme.

A título de ejemplo hay que recordar como en la noche del 1 de enero de 2023, catorce coches sufrieron daños en sus ruedas y otros elementos a consecuencia de un enorme bache en A Pobra do Brollón, a pocos kilómetros de Monforte de Lemos. También el 23 de

enero hubo otro importante socavón en la N-120 a la altura de la aldea de Biobra, en Rubiá, que obligó al corte de carriles en sentido.

Las obras de reparación de firme, se retrasan en exceso y cuando finalmente se ejecutan no tienen la suficiente envergadura, pues siguen habiendo muchos kilómetros en muy mal estado como lo acreditan las constantes quejas de conductores de vehículos y transportistas profesionales.

Es evidente que los presupuestos de conservación del Mitma destinados a la N-120 en las provincias de Lugo y Ourense son notoriamente insuficientes.

El adecuado mantenimiento de la N-120 exige, una planificación integral de conservación y mantenimiento, fuertes incrementos de los presupuestos del Mitma, y la licitación y realización de obras de conservación adicionales a las actuaciones realizadas con los contratos de conservación y explotación por sectores en los que se divide la Red de Carreteras del Estado. Una planificación que debe incluir un plan de choque extraordinario para solventar los problemas identificados en los firmes y las estructuras, así como un programa de gestión preventiva de elementos como muros, taludes y obras de paso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a poner en marcha un plan integral de conservación y mantenimiento de la carretera N-120 en las provincias de Lugo y Ourense, con habilitación de partidas presupuestarias plurianuales para solventar los serios problemas identificados en los firmes, así como un programa de gestión preventiva de elementos como muros, taludes y obras de paso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2023.—**Francisco José Conde López, Jaime Eduardo de Olano Vela, Cristina Abades Martínez, Ana Belén Vázquez Blanco, Rosa Quintana Carballo y Celso Luis Delgado Arce**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración urgente de la Obligación de Servicio Público (OSP) de los vuelos Logroño-Madrid desde el Aeropuerto Logroño-Agoncillo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Aeropuerto de Logroño-Agoncillo fue construido por el Ministerio de Fomento con una inversión de 17.930.000 euros e inaugurado en 2003 y está operado actualmente por AENA, SME, S.A., la empresa pública cotizada por el Grupo Fomento. El edificio terminal del aeropuerto tiene 4.000 m² y está preparado para atender 350 pasajeros en hora punta.

Los orígenes del aeropuerto se remontan a la base militar de Recajo construida entre 1924 y 1928. En 1996, el Gobierno de La Rioja decide impulsar la creación del aeropuerto y es en 1998 cuando se declara como «aeropuerto de interés general», poniéndose en marcha los proyectos necesarios para su reforma, hasta la inauguración de 2003.

Inicialmente, su pista sólo permitía operar aparatos regionales de tamaño medio. En 2006 se llegó a un acuerdo entre el Gobierno de La Rioja y AENA para la instalación del sistema de aproximación ILS y un depósito de combustible. La nueva solución de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 5

suministro de combustible y el aumento de tamaño de pista útil hizo posible la llegada al aeropuerto de naves de mayor tamaño. En la actualidad, la principal compañía que opera en el aeropuerto es «Air Nostrum» (Iberia) ofreciendo vuelos diarios a Madrid, 12 vuelos de ida y vuelta por semana y en verano ninguno, en virtud del convenio firmado con el Gobierno de La Rioja.

El marco normativo que regula los servicios aéreos dentro de la Unión Europea prevé, a través de las Obligaciones de Servicio Público (OSP), la posibilidad de establecer las condiciones en materia de continuidad, regularidad, precios y capacidad mínima ofertadas para operar ciertas rutas, compensando el déficit en el que se pudiera incurrir por explotar los servicios si no pueden ser asumidas en condiciones de libre mercado.

El Reglamento (CE) núm. 1008/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, permite que los Estados miembros impongan estas obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares en una ruta de baja densidad de tráfico que sirva a un aeropuerto de su territorio, cuando dicha ruta se considere esencial para el desarrollo económico y social de la región servida por el aeropuerto.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprobó la revisión del Plan director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo mediante una Orden Ministerial publicada en el BOE el 11 de mayo de 2021. El Plan Director señalaba que en el desarrollo previsible del mismo alcanzarían 33.900 pasajeros comerciales y a 5.380 operaciones comerciales al año. Estos tráficos anuales se corresponden con unos valores de diseño de 250 pasajeros por hora y 5 aeronaves por hora. Para poder absorber el crecimiento de tráfico esperado, el Plan Director propuso un conjunto de actuaciones con las que se dota al aeropuerto de una capacidad suficiente para atender la demanda prevista con un adecuado nivel de calidad de servicio mejorando a su vez la operativa actual de la instalación. Pero la realidad es que el aeropuerto de Logroño-Agoncillo mueve un 25% menos de pasajeros que en 2019.

La solicitud del Gobierno de La Rioja al Gobierno de España se sustenta en la indiscutible necesidad que garantice una prestación mínima de servicios regulares, con objeto de reforzar la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el resto del territorio nacional, así como la óptima comunicación de Logroño con la ciudad de Madrid en cuanto a frecuencias y tiempo de viaje. Por tanto, es imprescindible la declaración de Obligación de Servicio Público (OSP) para la ruta aérea que une Logroño con Madrid y evitar el aislamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, garantizando así la competitividad económica y la cohesión con el resto de España y de Europa. Esta declaración es imprescindible y así lo ha vuelto a trasladar el Gobierno de La Rioja al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Han transcurrido 4 años desde que se realizó por primera vez dicha solicitud por parte del Gobierno de La Rioja al Gobierno de España, y el nuevo consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la despoblación del Gobierno de La Rioja, volvió a comunicar al Ministerio la urgencia de esta resolución, que sigue estudiando la propuesta sin que se produzcan avances en su tramitación, que es su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.20.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de transporte aéreo, correspondiendo al Gobierno establecer obligaciones de servicio público en relación con servicios aéreos regulares entre aeropuertos situados en territorio español, y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aplicar las medidas previsoras en el Reglamento (CE) 1008/2008, de 24 de septiembre de 2008, para asegurar su cumplimiento.

Se está retrasando, por tanto, de forma injustificada por parte del Gobierno de España el establecimiento de unas obligaciones de servicio público que vendrían a cubrir una demanda de servicios de transporte insuficientemente atendida en la actualidad por otros modos de transporte como la alta velocidad, cuyo calendario de ejecución, por su reiterado incumplimiento, no resulta ya creíble en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Durante los últimos años han sido constantes los vuelos cancelados por la compañía que opera la ruta aérea Logroño-Madrid. En España, no hay aeropuerto que ofrezca peor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 6

servicio que el de Logroño-Agoncillo según los usuarios, que lo puntuaron con 3,5 puntos, la puntuación más baja de los 41 aeródromos analizados por Holidu (portal de alquileres vacacionales). Según AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea), el de Agoncillo presentaba en septiembre cifras un 25,4% inferiores a las del 2019, mientras que el conjunto de los aeropuertos del país había trasladado un 1,3% más viajeros que en 2019.

Se trata, en suma, que el Gobierno atienda el interés general representado por la necesidad económica y social de una región de España, la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la garantía del derecho a la movilidad de los riojanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la aprobación urgente de la declaración de Obligación de Servicio Público (OSP) de la línea de transporte aéreo entre Logroño y Madrid, con la fijación de la continuidad, regularidad, capacidad y precios que corresponda, entre el aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y el aeropuerto de Logroño-Agoncillo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2023.—**Javier Merino Martínez**, Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000062

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a un Pacto de Estado por la Pobreza para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

European Anti-Poverty Network (EAPN) es una Plataforma Europea de Entidades Sociales que trabajan y luchan contra la pobreza y la exclusión social en los países. EAPN España es una organización horizontal, plural e independiente que trabaja para trasladar este objetivo a la realidad española y por incidir en las políticas públicas, tanto a nivel europeo como estatal, autonómico y local. Engloba a más de 8.000 entidades sociales de todo el Estado.

Implantar un método de trabajo en red y aunar esfuerzos para erradicar la pobreza es su principal objetivo.

El pasado 17 de octubre, los grupos políticos con representación en el Congreso pudimos asistir a la presentación del XIII Informa de «El estado de la pobreza en España», del que se extrae como dato preliminar que España tiene 1,8 millones de personas en situación de pobreza por encima de las que debería tener para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Agenda 2030. Así mismo es relevante el incremento de la proporción de personas que no pueden asumir un gasto no previsto y que alcanza ya el 35,5%, o el de las personas que no llegan a final de mes que alcanza prácticamente a la mitad de la población, el 47,8%. El 17,1% de personas no pueden mantener su casa en temperatura adecuada en invierno y el 5,4 % de la población no puede permitirse ni comer ni carne ni pescado al menos cada dos días.

En 2022, el 26% de la población del estado español, 12,3 millones de personas están en riesgo de pobreza o exclusión social, con una reducción de 800.000 respecto al año 2021, así mismo se desprenden del informe que los hogares con niños, niñas o

adolescentes presentan las tasas más altas de pobreza, destacando especialmente la debilidad de los hogares monoparentales.

Especial mención debemos hacer a la desigualdad territorial: dos Españas, una mitad norte con las tasas más bajas de pobreza y una mitad sur con tasas muy elevadas.

El 20,4% de la población española, 9,6 millones de personas está en riesgo de pobreza, según EAPN se necesitarían 68 años de crecimiento ininterrumpido de crecimiento del PIB para acabar con la pobreza en España.

La acción del Estado es determinante. Las diferencias entre territorios es más que evidente, la cohesión territorial y el fin de la desigualdad es un objetivo de responsabilidad política. Mientras que Navarra y País Vasco presentan el 14,5% y 15,7% respectivamente, en cuanto a tasa de pobreza, Extremadura y Canarias presenta un 36,9% y un 36,2%, destacando en las últimas la presencia mucho más numerosa de personas que viven con pensiones no contributivas inferiores a 500 euros, una situación indefendible si argumentamos que nadie puede vivir con menos de 1000 euros de salario mínimo interprofesional.

La tasa Arope en España es 4,4 puntos porcentuales superior a la media de la UE, y la quinta más alta de todos los países miembros, además España con el 7,7% se sitúa como el séptimo país con mayor tasa de privación material social severa, por encima de la media de UE y solo por detrás de Rumania, Bulgaria, Grecia, Hungría, Letonia, y Francia, todo a pesar de la ligera mejoría del último año.

Es indiscutible que se han de tomar medidas urgentes para erradicar la vergonzante pobreza que presenta el Estado español, y por otro lado se debe atender la solicitud que EAPN España hizo, con acierto, en la misma fecha en que la que presentó este informe, de la aprobación de un pacto por la erradicación de la pobreza.

Cabe recordar que ha sido el Pacto contra la Violencia de Género, aprobado y suscrito en el Congreso, el que ha logrado la mayor inversión y atención a la terrible lacra de la violencia contra las mujeres que padece el Estado español, y que es este un buen ejemplo de la más que probable efectividad de un pacto similar para erradicar la pobreza.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a poner en marcha las acciones necesarias para la constitución de una Comisión de Estudio que elabore los contenidos para un futuro pacto por la erradicación de la pobreza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, en relación con las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Pleno, ha acordado admitirlas a trámite conforme al artículo 194 del Reglamento, entendiéndose que, en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 8

162/000061

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación norte del Puerto de Valencia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El puerto de Valencia constituye una infraestructura estratégica para la ciudad de Valencia, para la Comunitat Valenciana y la economía de todo el país, un polo de creación de empleo, riqueza y competitividad que repercute directamente en la sociedad valenciana como demuestran los diferentes estudios e indicadores económicos.

La nueva terminal de contenedores de la ampliación norte del Puerto de Valencia va a suponer una inversión público-privada de 1.500 millones de euros, y a generar un importante impacto económico tanto en la fase de construcción como cuando entre en funcionamiento. Creará en el proceso constructivo 15.000 puestos de trabajo, y 5.000 empleos permanentes, con un impacto, con la terminal operando, de más de 44.000 puestos de trabajo, y permitirá ampliar la capacidad del recinto en 5 millones de TEU (Twenty-foot Equivalent Unit).

El proyecto de ampliación norte del puerto siguió todos los trámites administrativos necesarios obteniendo una declaración de impacto ambiental favorable dictada en 2007.

Esta nueva terminal estará ubicada en las aguas interiores del dique de abrigo de la ampliación norte del Puerto de Valencia, cuyas obras finalizaron en 2012 con una inversión de 204 millones de euros, de los que 74 millones fueron subvencionados con Fondos de Cohesión Europeos.

El 9 de abril de 2021 Puertos del Estado, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, remitió a la Autoridad Portuaria de Valencia una nota técnica y un informe jurídico donde se señalaba que la declaración de impacto ambiental (DIA) de la ampliación norte estaba vigente puesto que no incurre en ninguno de los supuestos de caducidad de las legislaciones en materia de evaluación ambiental, incluyendo la actual Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Asimismo, señala que las modificaciones planteadas en el anteproyecto de las obras a realizar para el desarrollo de la terminal de contenedores en la ampliación norte del puerto de València no parecen incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 7.2.c de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, que determinan cuando las modificaciones de proyectos que cuentan con DIA en vigor deben someterse a nueva evaluación ambiental.

El 2 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de València (APV) aprobó el Proyecto Constructivo del Muelle de Contenedores de la Ampliación Norte del Puerto de València, con un presupuesto base de 542.694.149,17 euros de inversión pública. A estos, se añadirían los 1.021 millones que aportará la empresa Terminal Investment Limited (TIL), del grupo MSC, compañía europea que será la encargada de la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de la nueva terminal de contenedores.

Esta inversión público-privada de 1.564 millones de euros supondrá contar con la terminal de contenedores más sostenible y moderna del mundo, modélica con el medioambiente, donde el origen de la electricidad será 100% de fuentes renovables, que permitirá el suministro eléctrico a los barcos en puerto y contará con una clara apuesta por el ferrocarril.

Este proyecto se elevó al Consejo de Ministros, dado que se trata de una iniciativa que conlleva una inversión pública superior a los 12 millones de euros, para que procediera a su autorización, pero, hasta la fecha, transcurridos 10 meses, no se ha producido.

La APV comunicó, el mismo día que anunciaba la aprobación del proyecto constructivo, que ya habían comenzado a preparar el documento de licitación de estas obras que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 9

ejecutará Valenciaport y que los técnicos ya trabajaban para dar cumplimiento a todas y cada una de las observaciones y condiciones que realizó la Dirección General de Costas en su informe favorable de Compatibilidad con la Estrategia Marina sobre proyecto constructivo aprobado.

El puerto de Valencia debe mantener su posición de liderazgo y no debe perder posiciones estratégicas frente a otros puertos, que siguen llevando a cabo sus ampliaciones, como es el caso del puerto de Barcelona. El hecho de que una comunidad claramente exportadora como la nuestra esté desviando parte de sus productos agroalimentarios a puertos de regiones vecinas, además de indicar la necesidad de la ampliación, supone soportar un coste económico y ambiental innecesario para nuestros agricultores e industriales.

Como advierte el presidente de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), Salvador Navarro, la ampliación del Puerto de Valencia «no puede ser moneda de cambio en ninguna negociación política».

De igual forma, el catedrático de Puertos y Costas de la Universitat Politècnica de València (UPV) Vicent Esteban Chapaprí, coordinador del estudio «Puerto de València: la nueva terminal en la ampliación norte», sostiene que un «largo bloqueo de esta infraestructura por parte del Gobierno central representa un claro riesgo para el futuro del emplazamiento valenciano porque la competencia del sector en el Mediterráneo es grande».

En octubre de 2021 presentaron ante el Congreso de los Diputados Gabriel Rufián (ERC) y Joan Baldoví (Compromís), entre otros, una Proposición no de ley en la que pedían que se desistiera del proyecto actual de ampliación norte del puerto de Valencia, que se procediera al desmantelamiento del dique norte de abrigo y a la remoción de cualquiera otras actuaciones o infraestructuras ya ejecutadas de la primera fase de la ampliación. El pasado 6 de octubre la coportavoz de Compromís en el Congreso, Águeda Mico, afirmó que una de las cuestiones prioritarias para dar su apoyo a Pedro Sánchez en su investidura era «la paralización de la ampliación del Puerto de València».

No podemos permitir que este proyecto, vital para la Comunitat Valenciana, se paralice por cuestiones políticas y que se utilice dentro de una negociación política del presidente «en funciones» Pedro Sánchez para su investidura, y con la clara intención de favorecer otros puertos, impidiendo con ello una competencia en igualdad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyarla ampliación norte del Puerto de Valencia como elemento estratégico para la economía y competitividad de la ciudad de Valencia, de la Comunitat Valenciana y de España.
2. Que de forma urgente el Consejo de Ministros proceda a la autorización de la licitación de las obras del Proyecto Constructivo del Muelle de Contenedores de la Ampliación Norte del Puerto de Valencia. »

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2023.—**Esteban González Pons, Macarena Montesinos de Miguel, Alberto Fabra Part, Belén Hoyo Juliá, Joaquín Melgarejo Moreno, Óscar Clavell López, Esperanza Reynal Reillo, Julia Parra Aparicio, Fernando de Rosa Torner, César Sánchez Pérez, Carlos Gil Santiago, Sandra Pascual Rocamora y Alma Elvira Alfonso Silvestre**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 10

162/000063

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, Don José María Figaredo Álvarez-Sala, Doña María de la Cabeza Ruiz Solás, Don Francisco José Alcaraz Martos, Don Juan José Aizcorbe Torra y Don Ignacio Hoces Íñiguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoces Adjuntos y Diputados del Grupo Parlamentario VOX, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la defensa de la unidad y la prosperidad de la nación española para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero.

España se enfrenta a uno de los momentos más graves de los últimos tiempos. Nos encontramos ante un segundo capítulo de la alianza de Pedro Sánchez con los peores enemigos de España, como son los golpistas, los prófugos de la Justicia y los herederos directos del terrorismo de ETA, para alcanzar su investidura como presidente del Gobierno.

Los pactos alcanzados por Pedro Sánchez y sus socios para ser investido se encuentran muy alejados de las necesidades reales de los españoles. Así, la emergencia social, el progresivo empobrecimiento de las familias y la paulatina desaparición de la clase media, son realidades que poco o nada les importan.

Urge dar una respuesta contundente al envite que supone esta grave amenaza para la unidad nacional y tomar conciencia de cuáles son las preocupaciones reales de los españoles. Es preciso destinar todos nuestros esfuerzos para garantizar el bienestar de los españoles que con tanto esfuerzo contribuyen al sostenimiento de nuestra patria.

En la XIV Legislatura se despreciaron constantemente todos los símbolos de la unidad nacional —injurias a la Corona y ataques a la Bandera—, el Gobierno llevó a cabo una política de connivencia y tolerancia con aquellos que quieren destruir España y socavó y politizó todas y cada una de las instituciones representativas de la concordia, la unidad y la convivencia pacífica de los españoles.

No es aventurado pensar, por lo tanto, que sus intenciones siguen siendo las mismas, cuando no peores, en tanto que supondrán un avance en la destrucción de España y la continuación de las políticas social-comunistas, inspiradas en el Grupo de Puebla y en el Foro de Sao Paulo.

Segundo. *Pactos con los peores enemigos de España.*

En la XIV Legislatura también se puso en serio peligro la Unidad de España, consagrada en el artículo 2 de la Constitución Española. Pedro Sánchez formó su Gobierno sobre una alianza con los peores enemigos de España: filoterroristas y golpistas. Y ahora, cuatro años después, esta coalición se vuelve a repetir, incorporando a prófugos de la Justicia. Las consecuencias de aquel pacto han sido desastrosas en relación con las políticas encaminadas a contentar al separatismo vasco. Algunas se refieren a cuestiones penitenciarias y de seguridad: cesiones en materia penitenciaria, acercamientos a las cárceles vascas, progresiones de grado para los criminales de la banda terrorista ETA, permisividad con los «ongi etorri» y menosprecio a las víctimas, expulsión de la Guardia Civil de Navarra... Se puede decir que nunca antes en nuestra historia reciente un gobierno había hecho tanto por contentar a verdugos y a delincuentes y tan poco por la memoria, la dignidad y la justicia de las víctimas del terrorismo. De otra parte, medidas como la ruptura de la caja única de la Seguridad Social —con el traspaso de la gestión del ingreso mínimo vital—, o en general el trato de favor que ha tenido el Gobierno con ciertos ejecutivos regionales desleales con España suponen un ataque continuo al principio de solidaridad entre regiones, que se consagra en el artículo 2 en relación con el 138 de la Constitución.

No menos reproche merecen las políticas impuestas por el golpismo catalán: ceses arbitrarios de abogados del Estado comprometidos con la defensa del orden constitucional, privilegios penitenciarios a los golpistas condenados, supresión del delito de sedición, rebaja de las penas del delito de malversación, reapertura de las embajadas catalanas, indultos a golpistas contra el criterio del Tribunal Supremo y la constitución de una «mesa de diálogo», equiparando al Ejecutivo regional catalán y sus representantes con el Gobierno de la Nación.

El hecho de que miembros del Gobierno en funciones se reunieran con el señor Puigdemont, prófugo de la justicia, para reclamar los apoyos para la investidura de Pedro Sánchez es de una gravedad extrema.

La posibilidad de que el gobierno de España descansa nuevamente sobre una alianza con sus peores enemigos es cierta: pactos con prófugos de la Justicia y amnistía para quienes han jurado romper la unidad de España. Se trata de un nuevo «cambio de opinión» de Pedro Sánchez tras aquella promesa en el periodo electoral de noviembre de 2019 de traer a Puigdemont de vuelta a España para dar cuentas ante la Justicia.

Todos estos acontecimientos, junto con el arrunconamiento del español en las aulas y la negativa a dar efectivo cumplimiento a las sentencias judiciales sobre esta materia, han acrecentado la fractura social en Cataluña y todos estos daños tardarán tiempo en revertirse.

La nueva legislatura ha comenzado con una nueva avalancha de concesiones al separatismo, inspirada por un designio indisimulado de contentar a sus representantes y de vulnerar cualquier límite que pudiera oponerse a ello. Se ha permitido la conformación de grupos parlamentarios de las fuerzas separatistas que no reúnan ninguno de los requisitos necesarios para ello, contraviniendo flagrantemente todas las disposiciones que sobre la materia contiene el Reglamento del Congreso de los Diputados. De otra parte, hemos asistido a la aprobación de una reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados que impone el uso indiscriminado de lenguas regionales, dibujando en la principal Cámara parlamentaria de la Nación una auténtica torre de Babel; y escenificando el debilitamiento de la cohesión de España como única comunidad nacional.

Finalmente, los partidos que apoyan al Gobierno en funciones están preparando a la opinión pública para otra fechoría contra la unidad nacional y el orden constitucional: la aprobación de una ley de amnistía para los criminales que en 2017 perpetraron en Cataluña un golpe contra esa unidad. Tal norma supondrá una burla de la prohibición constitucional de indultos generales, constituirá un atentado contra la separación de poderes al arrancar del Poder Judicial la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado sobre gran número de importantes delitos, y privilegiará a los delincuentes separatistas en una intolerable vulneración de la más elemental igualdad ante la ley. Todo ello implicará un deterioro acaso irreversible del Estado de Derecho, deliberadamente provocado por dichos partidos con indiferencia e irresponsabilidad en el marco de las negociaciones para una nueva investidura de Pedro Sánchez.

Tercero. Debilidad en la política exterior y ofensas de Marruecos.

En materia de política exterior, la relación del Gobierno de Pedro Sánchez con el Reino de Marruecos y su permisividad y complacencia frente a los ataques y menosprecios marroquíes hacia nuestra soberanía es de una gravedad extrema y merece ser censurada.

Entre estos ataques cabe citar los diversos «errores» protocolarios que han supuesto numerosas ofensas a nuestra bandera, las continuas alusiones a Ceuta, Melilla y a nuestras islas y peñones y la condescendencia o, incluso, provocación de los ataques a nuestras fronteras a través de los asaltos masivos de inmigrantes ilegales. Estos hechos, agravados por las erráticas políticas migratorias del Gobierno de España y por la clara estrategia de chantaje de las autoridades marroquíes en esta materia, provocan un efecto llamada a la inmigración ilegal masiva que pone en peligro nuestra seguridad y nuestro Estado de bienestar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 12

No menos llamativos son los giros inesperados e inexplicables en la posición española sobre el Sáhara Occidental, no solamente por su gravedad intrínseca, al constituir una ruptura con lo que había sido una política de Estado en materia internacional, sino porque ha sido muy perjudicial en nuestras relaciones con Argelia; factor este último que se ha revelado como una amenaza adicional para nuestra soberanía energética.

Con respecto a Gibraltar, la política del Ejecutivo español ha sido negligente, al haber desaprovechado la coyuntura del Brexit para fortalecer la posición de España en el contencioso y su reclamación de soberanía sobre el Peñón. Gibraltar es una colonia, situación que contraviene el Derecho Internacional y que sobre todo atenta permanentemente contra nuestra integridad territorial; y es además un paraíso fiscal situado en pleno suelo español, con los consiguientes perjuicios para los habitantes de las regiones circundantes y para la economía española en su conjunto.

Cuarto. *Polarización y ruptura social.*

El Gobierno de Pedro Sánchez, fomenta el odio y el enfrentamiento entre españoles mediante la aprobación de leyes ideológicas. Y las consecuencias más perjudiciales de este proyecto de ingeniería social son la polarización y la reapertura de las heridas que ya se habían cerrado en nuestra sociedad.

Como consecuencia de estas leyes ideológicas se ha producido un aumento de los ataques y el acoso por motivos políticos, que han puesto en riesgo la normal convivencia entre los españoles, su integridad física y la normalidad democrática en los procesos electorales.

La riqueza que atesora nuestra historia y nuestro pasado es digna de una especial protección. Para recuperarlo, es necesario reparar el daño provocado por las políticas ideológicas y sectarias aplicadas por el Gobierno y sus socios, los enemigos de España.

Es necesario revertir el daño que han provocado todas estas políticas y volver a tejer lazos de fraternidad entre los españoles, haciendo de la igualdad entre todos ellos una realidad alejada de discursos espurios y estériles.

Quinto. *Perversión de las instituciones.*

La sociedad española está experimentando una creciente desafección por las instituciones fruto de las políticas y maniobras de este Gobierno, que ha acabado con la neutralidad y prestigio que de las mismas se puede esperar en un Estado de Derecho. El Gobierno ha quebrado la separación de poderes y la independencia judicial.

Entre las numerosas instituciones que han sido asaltadas y que han padecido las artimañas del Ejecutivo de Pedro Sánchez se pueden enumerar las siguientes: el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía General del Estado —a través de una politización sin precedentes con el nombramiento de Dolores Delgado—, el Centro de Investigaciones Sociológicas y el Congreso de los Diputados —inconstitucionalmente cerrado en 2020—, entre otras.

Por ello, es hoy más necesario que nunca fortalecer dichas instituciones y recuperar la independencia de las mismas para que la sociedad pueda recuperar también la confianza en ellas.

Sexto. *Inseguridad ciudadana.*

Desde que el Gobierno de Pedro Sánchez y sus socios alcanzaron el poder los datos de criminalidad no han dejado de empeorar en España. Y ello se debe a la pasividad del Ejecutivo con el crimen, a las rebajas de condena y excarcelaciones de violadores, a la creciente y tolerada okupación y a los constantes desacatos a la autoridad.

El índice de criminalidad publicado recientemente por el Ministerio del Interior pone de manifiesto esta triste realidad.

La inseguridad en nuestras calles es creciente, y de manera muy especial para las mujeres, evidenciando así que las políticas llevadas a cabo por el Ejecutivo en materia de

Igualdad suponen un grave riesgo para la convivencia pacífica, la seguridad, la integridad física y la vida de los españoles, en especial de las mujeres.

Séptimo. *Conclusión.*

Una aproximación a la regulación de los partidos políticos separatistas en distintos países de nuestro entorno resulta necesaria para entender el caso español. Y, como resultado, solamente cabe concluir que la libertad otorgada en España a las fuerzas políticas para atentar contra el orden constitucional es un caso anómalo, a la vista de la inexistencia de mecanismos suficientes para exigir a todos los partidos políticos el respeto a la unidad política del país y a las bases mismas de su ordenamiento jurídico.

Así, se puede observar cómo, en mayor o menor medida, los países de nuestro entorno castigan los atentados contra el orden constitucional con la ilegalización de los partidos políticos y las asociaciones que atenten contra el mismo. Con independencia de los mecanismos legales concretos previstos en unos y otros, existe una enorme firmeza por parte de los distintos Estados a la hora de reprimir los atentados contra ese orden constitucional, incluyendo normalmente la integridad territorial del país respectivo.

Entre todos ellos se puede destacar a Francia, Alemania, Portugal, Italia o Reino Unido, cuyas legislaciones contienen previsiones legales suficientes para proteger las bases mismas de su sistema político. Por ello, cualquier nación democrática de nuestro entorno consideraría que las peticiones formuladas en esta Proposición no de Ley son cuestiones elementales directamente ligadas a su propia existencia como comunidad política.

Como ya ha puesto de relieve el Grupo Parlamentario VOX en múltiples iniciativas, es necesario dar de manera decisiva una respuesta a largo plazo para solucionar los problemas de los españoles. Las negociaciones y cesiones llevadas a cabo por los diversos gobiernos de España y sus socios separatistas han ido generando un importante desequilibrio entre las distintas regiones, que ha tenido como consecuencia la ruptura del principio de igualdad entre los españoles y la falta de solidaridad entre las distintas regiones, dando lugar a una más que evidente fractura social, a enfrentamientos ideológicos dañinos y a una profunda desafección por muchas de nuestras instituciones y de nuestro símbolos.

Las gravísimas acciones enumeradas en los párrafos precedentes alejan a España de alcanzar la prosperidad necesaria para crecer como nación y garantizar el bienestar de todos los españoles y una verdadera justicia social. Mientras dedicamos nuestros esfuerzos a hacer frente a los ataques del separatismo y a los desatinos de un gobierno cada vez más preocupado por la desintegración nacional que por la unidad, perderemos capacidad para recuperar nuestra industria, nuestros puestos de trabajo, nuestras pensiones —actuales y futuras—, así como de contribuir al desarrollo de un sector primario capaz de alimentar a medio mundo y de ayudar a quienes más lo necesitan y a quienes más sufren entre nuestros compatriotas. En definitiva, el Gobierno de Pedro Sánchez, sus socios y sus cómplices son un lastre para la prosperidad y el desarrollo de nuestra Nación.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Poner en marcha todas las medidas necesarias para garantizar la unidad nacional y la integridad territorial, así como para recuperar la igualdad real de todos los españoles y la normalidad democrática, garantizando la eliminación de cualquier diferenciación y discriminación entre españoles dentro del territorio nacional.

Estas medidas deberán consistir, entre otras, en:

1. Fomentar la afirmación histórica y social de España, así como el respeto hacia sus símbolos.

2. Promover el endurecimiento de las penas previstas para delitos que atentan contra la unidad nacional, como la traición y los ultrajes contra los símbolos nacionales; promover la recuperación o la nueva tipificación de los delitos de como el referéndum ilegal o la sedición, entre otros, con penas más elevadas que en su redacción original.

3. Tomar las medidas necesarias para la defensa del español como riqueza y vehículo de cohesión social y territorial, garantizando a todos los españoles su derecho a conocer y usar la lengua común.

4. Combatir el separatismo desde el punto de vista político, judicial y cultural, tanto en el interior de España como en el exterior.

5. Poner fin a las políticas de cesión al separatismo, investigar los crímenes de ETA pendientes de resolver y promover la búsqueda y puesta a disposición judicial a los prófugos de la justicia pertenecientes a la banda terrorista ETA.

6. Impulsar la ilegalización de todos aquellos partidos políticos que incumplan la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, y en todo caso de aquellos que en sus estatutos, programas o declaraciones tengan por fines declarados quebrar la unidad de España y el orden constitucional que en ella se fundamenta, o perseguir la separación de una parte del territorio nacional, o cuando su actividad tienda a los fines mencionados.

7. Impulsar la devolución inmediata al Estado de las competencias en Educación, Sanidad, Seguridad y Justicia, limitando en todo lo posible la capacidad legislativa autonómica para terminar con 17 sistemas normativos distintos y poner en marcha todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad y los derechos de todos los españoles.

8. Promover una auténtica política de estado en materia de relaciones internacionales que refuerce nuestra posición en el exterior, nuestro prestigio internacional y nuestros intereses como Nación.

9. Adoptar las medidas necesarias para reafirmar y garantizar la soberanía sobre las ciudades de Ceuta y Melilla y el resto de los territorios españoles del norte de África, y para exigir la devolución de Gibraltar y el final de su intolerable situación colonial.

10. Recuperar la normalidad democrática y la independencia y neutralidad institucional; en concreto la de Radio Televisión Española, la del Tribunal Constitucional, la de la Fiscalía, la del Tribunal de Cuentas, la del Banco de España, la de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la del Centro de Investigaciones Sociológicas, la de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, así como la de cualquier otra institución en la que se esté comprometiendo su independencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2023.—**Francisco José Alcaraz Martos, Juan José Aizcorbe Torra e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/001203

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cofiño Fernández, Rafael (GSUMAR)

Medidas prioritarias y preferentes que se han puesto en marcha para completar la plantilla del personal sanitario en el centro penitenciario de Villabona (Asturias), así como hoja de ruta prevista para iniciar la transferencia de las competencias de sanidad penitenciaria desde el ámbito estatal al ámbito autonómico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 15

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los diputados, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

El reconocimiento al derecho a la protección de salud, y la competencia de los poderes públicos en su regulación, viene señalado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Este reconocimiento incluye la protección, la prevención y la atención sanitaria.

En el tercer capítulo de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, se describe de forma específica la ordenación de la asistencia sanitaria en los centros penitenciarios.

Desde hace unos años se han constatado, —tanto por parte de diferentes agentes sociales que trabajan en el ámbito penitenciario como por parte de personal de los centros/ personas internas y la propia institución— dificultades para dar cumplimiento adecuado a esta asistencia sanitaria.

Expresamente en el Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) diferentes organizaciones han denunciado una situación crítica en la atención sanitaria con un desmantelamiento de dicho servicio y con incumplimiento de las ratios: el número actual de personal médico trabajando es de tres personas cuando debería ser de diez.

El Defensor del Pueblo, en su informe anual de 2022, señalaba que la ratio de plazas de sanidad penitenciaria que quedaban vacías en España en los últimos años era de un 80 %. La imposibilidad de cobertura de estas plazas — pese a que pudiera haber una oferta pública de empleo regular y adecuada— puede estar debida a las diferentes condiciones laborales que existen entre las plazas de personal sanitario de Instituciones Penitenciarias y las del personal sanitario adscrito a los servicios de salud autonómicos.

Con estas condiciones laborales es especialmente difícil realizar una atención sanitaria integral y con aspectos promotores y preventivos de la enfermedad. Las actuaciones de salud pública son complejas en el medio penitenciario y requieren de unas estructuras adecuadas además de un trabajo coordinado con las autoridades sanitarias tal como se expresa en la disposición adicional tercera de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

En el ámbito penitenciario es necesario tener estructuras sanitarias compuestas por equipos multidisciplinares, con una visión integral de salud y que puedan desarrollar una práctica biopsicosocial teniendo en cuenta la complejidad de procesos de salud y enfermedad. Esta complejidad se desarrollaba también en el informe de 2022 del Defensor del Pueblo: salud mental, adicciones, atención a personas mayores con enfermedades crónicas complejas, personas mayores con fragilidad, discapacidad auditiva...

Un elemento que puede ser fundamental para mantener la calidad de los servicios de salud penitenciarios es su equiparación e integración en el Sistema Nacional de Salud. Con carácter general la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su Disposición Final tercera la participación e integración de la sanidad penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud. A tal fin, la Disposición Adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, dispone la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud y su

traspaso a las Comunidades Autónomas, estableciendo un plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de la Ley para su ejecución

Con todo ello, y habida cuenta de lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

¿Qué medidas prioritarias y preferentes se han puesto en marcha para completar la plantilla del personal sanitario en Villabona (Asturias) que permita una atención que garantice el derecho a la salud tanto de las personas internas como de las personas trabajadoras del Centro?

¿Qué hoja de ruta está prevista para iniciar la transferencia de las competencias de sanidad penitenciaria desde el ámbito estatal al ámbito autonómico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2023.—**Rafael Cofiño Fernández**, Diputado.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 6345/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 17

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 6345-2021 promovido por más de cincuenta diputados del grupo parlamentario de Vox del Congreso de los Diputados, contra Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Ha formulado alegaciones el abogado del Estado. Ha sido ponente el magistrado don César Tolosa Tribiño.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del grupo parlamentario Vox del Congreso de los Diputados contra Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 25 de octubre de 2023.

232/000014

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 874/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, contra los artículos 2.2; 5.1.2.5 y 6; 7 a); 8; 9.1; 11.1.d) y 2.e) tercer guion y la disposición final primera de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, Fernando **Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán

Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 874-2022 promovido por más de cincuenta diputados del grupo parlamentario Vox del Congreso de los Diputados, contra los arts. 2.2; 5.1, 2, 5 y 6; 7 a); 8; 9.1; 11.1 d) y 2 e) tercer guión y disposición final primera de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana. Han comparecido y formulado alegaciones el letrado de las Corts Valencianes y la abogacía general de la Generalitat Valenciana. Ha sido ponente el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1.º Declarar extinguida, por pérdida sobrevenida de objeto, la impugnación del inciso «en aplicación del artículo 66 del Estatuto de-autonomía de la Comunitat Valenciana», del apartado 6 del art. 5; y del art. 7 de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, de la Generalitat, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores Comunitat Valenciana.

2.º Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 24 de octubre de 2023.

232/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 3133/2023, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la disposición adicional segunda de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 19

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 3133-2023, promovido por el presidente del Gobierno contra la disposición adicional segunda de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. Ha comparecido y formulado alegaciones el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Ha sido ponente la magistrada doña Concepción Espejel Jorquera.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere, la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el presente recurso de inconstitucionalidad promovido por el presidente del Gobierno y, en consecuencia, declarar inconstitucional y nula la disposición adicional segunda de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 26 de octubre de 2023.

234/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(234) Recurso de amparo.

Autor: Tribunal Constitucional

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 20

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 2001/2020, sobre las actuaciones relativas al acuerdo de la Presidenta del Congreso de los Diputados en la sesión Constitutiva celebrada el 3 de diciembre de 2019 y a los acuerdos de la Mesa del Congreso de 13 de diciembre de 2019 y de 23 de enero de 2020, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Amaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 2001-2020, promovido por doña Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, don Guillermo Mariscal Anaya, doña Isabel Borrego Cortés, doña María Sandra Moneo Díez, doña Macarena Montesinos De Miguel, don Carlos Rojas García, y don Mario Garcés Sanagustín, diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, contra los siguientes actos parlamentarios: (i) el acuerdo de la Presidenta del Congreso de los Diputados, adoptado durante y al finalizar la sesión constitutiva de la XIV Legislatura celebrada el 3 de diciembre de 2019, teniendo por correctamente realizada la fórmula de juramento o promesa de acatamiento del cargo de, en concreto, 29 miembros electos de la Cámara respecto de los cuales los recurrentes consideran que no se han cumplido los requisitos para su validez; (ii) el acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 13 de diciembre de 2019, que denegó su competencia para el control de la decisión adoptada por la Presidenta en la sesión constitutiva, y (iii) el acuerdo de la misma Mesa del Congreso de los Diputados, de 23 de enero de 2020, que desestimó el recurso de reconsideración promovido por los parlamentarios recurrentes contra la anterior resolución de la Mesa. Han comparecido la letrada de las Cortes Generales doña Paloma Martínez Santa María, en nombre y representación del Congreso de los Diputados; y con su propia representación procesal y defensa jurídica: don Agustín Almodóbar Barceló y otros setenta y ocho diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados; doña Inés Granollers i Cunillera y otros siete diputados; don Jaume Asens Llodrá y otros treinta y cuatro diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común en el Congreso de los Diputados; doña Ana Belén Fernández Casero y otros seis diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados; doña Mireia Vehí Cantenys y don Albert Botran Pahissa; doña Concepción Cañadell Salvia; don Joan Josep Nuet i Pujals; doña Mercedes Aizpurúa Arzallus y otros cuatro diputados; doña María Teresa Rivero Segalas y otros cinco diputados; doña Marta Rosique i Saltor y

doña Carolina Telechea i Lozano; don Genís Boadella i Esteve; y don Gabriel Rufián Romero. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente el magistrado don Ricardo Enríquez Sancho.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por doña Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, don Guillermo Mariscal Anaya, doña Isabel Borrego Cortés, doña María Sandra Moneo Díez, doña Macarena Montesinos De Miguel, don Carlos Rojas García, y don Mario Garcés Sanagustín, diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 24 de octubre de 2023.

234/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(234) Recurso de amparo.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 4881/2019, sobre las actuaciones relativas al acuerdo de la Presidenta del Congreso de los Diputados en la sesión constitutiva del Congreso de los Diputados, de 21 de mayo de 2019, y a los acuerdos de la Mesa del Congreso de 23 de mayo y 20 de junio de 2019, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 22

SENTENCIA

En el recurso de amparo 4881-2019, promovido por doña María Adán de la Paz, doña María Luisa Alonso García, doña Inés Arrimadas García, doña María Dolores Arteaga Espinosa, don Edmundo Bal Francés, don José Antonio Bartolomé Cachón, doña María José Calderón Díaz, don Eduardo Calvo García, don Pablo Emérito Cambronero Piqueras, don Francisco Javier Cano Leal, don Francisco Javier de la Torre Díaz, don Fernando Tomás de Páramo Gómez, don Marcos de Quinto Romero, don Sergio del Campo Estáun, don Guillermo Díaz Gómez, doña María Victoria Domínguez Paredes, don José María Espejo-Saavedra Conesa, don Justo Fernández González, don Francisco Javier Fernández-Bravo García, don Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, doña Laura Sara Giménez Giménez, don Juan Carlos Girauta Vidal, don Marcial Gómez Balsera, don Rodrigo Gómez García, don Rubén Gómez González, doña Lourdes Guillén Figuerola, don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, don Carlos Juan Hermoso Ayuso, don Manuel Hernández Muñoz, don Roberto Hernández Blázquez, don Francisco Javier Hervías Chiroso, doña María Sandra Julià Julià, don Ignacio López-Bas Valero, doña Marta Martín Llaguno, don José Luis Martínez González, doña María del Carmen Martínez Granados, doña Soraya Mayo Alonso, doña Caridad Mejías Sánchez, don Juan Mesquida Ferrando, doña María Virginia Millán Salmerón, don José Antonio Mirón Canelo, don Joaquín Francisco Moreno Latorre, doña María Amparo Moya Sanz, doña María Muñoz Vidal, doña Aurora Nacarino-Brabo Jiménez, doña Beatriz María Pino Ocampo, don José Ignacio Prendes Prendes, don Saúl Ramírez Freire, doña Patricia Isaura Reyes Rivera, doña Irene Rivera Andrés, doña Marta María Rivera de la Cruz, don Alberto Carlos Rivera Díaz, don Enrique Víctor Rivero Ortega, doña Melisa Rodríguez Hernández, doña María de los Ángeles Rosado Peinado, don Vicente Ten Oliver y don José Manuel Villegas Pérez, contra el acuerdo de la mesa del Congreso de los Diputados de 20 de junio de 2019 por el que se desestima la solicitud de reconsideración del acuerdo de 23 de mayo de 2019, por el que se declara que no procede la revisión del acuerdo de la Presidenta del Congreso de los Diputados de 21 de mayo de 2019, que tuvo por cumplimentado por todos los diputados el requisito de promesa o juramento de acatamiento de la Constitución.

Han comparecido el Congreso de los Diputados, doña Ana Belén Fernández Casero, doña Adriana Lastra Fernández, don Guillermo Antonio Meijón Couselo, doña Susana Ros Martínez, don Felipe Jesús Sicilia alfárez, don Rafael Simancas Simancas, don José Zaragoza Alonso, don Santiago Abascal Conde, don Jaume Asens Llodrá, doña Ione Belarra Urteaga, don Ismael Cortés Gómez, don Juan Antonio Delgado Ramos, doña Yolanda Díaz Pérez, don Pablo Echenique Robba, doña María Gloria Elizo Serrano, doña Sofía Fernández Castañón, doña Isabel Franco Carmona, doña María Freixanet Mateo, don Alejandro García Orta, doña María del Mar García Puig, doña Eva García Sempere, doña Pilar Garrido Gutiérrez, don Alberto Garzón Espinosa, don Antonio Gómez-Reino Varela, doña Miren Gorrotxategui Axurmendi, don Txema Guijarro García, don Pedro Antonio Honrubia Hurtado, don Pablo Iglesias Turrión, doña Antonia Jover Díaz, don Juan Antonio López de Uralde Garmendia, doña Roser Maestro Moliner, doña María Márquez Guerrero, don Rafael Mayoral Perales, don Joan Mena Arca, doña Irene María Montero Gil, doña Lucía Muñoz Dalda, doña María Teresa Pérez Díaz, doña Mercedes Pérez Merino, don Gerardo Pisarello Prados, doña María del Carmen Pita Cárdenes, don Alberto Rodríguez Rodríguez, doña Marisa Saavedra Muñoz, don Javier Sánchez Sema, don Enrique Femando Santiago Romero, don Roberto Uriarte Torrealday, doña Marina Velarde Gómez, doña Noelia Vera Ruiz-Huerta, doña Aina Vidal Sáez, don Oriol Junqueras i Vies, doña Inés Granollers i Cundiera, don Francesc Xavier Eritja i Ciuró, doña Norma Pujol i Farré, doña Marta Rosique i Saltar, doña Carolina Telechea i Lozano, doña Laia Cañigual i Olivé, don Joan Josep Nuet i Pujals, don Gerard Gómez del Moral i Fuster, don Joan Margall i Sastre, doña Montserrat Bassa i Coll, don Joan Capdevilla i Esteve, don Jordi Salvador i Duch, doña María Carvalho Dantas, don Gabriel Rufián Romero y don Sergi Miquel i Valenti. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente la magistrada doña Laura Díez Bueso.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 37

17 de noviembre de 2023

Pág. 23

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por doña María Adán de la Paz y otros cincuenta y seis diputados y diputadas.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 24 de octubre de 2023.

cve: BOCG-15-D-37